

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
DE CARTAGENA – CORVIVIENDA**

RESOLUCION No. 117

FECHA 16 DE MARZO DE 2026

"Por medio de la cual se adopta la modificación del Manual de Rendición de Cuentas; se apertura y establecen las directrices para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, vigencia 2025"

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA
URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 037 de 1.991, por el cual se crea el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital, el Decreto Distrital 717 de 1.992, el cual establece la estructura administrativa y se otorgan unas facultades gerenciales, el Acuerdo No. 004 de 2003 "Mediante el cual se adoptan los Estatutos Internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece entre los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que el documento CONPES 3654 de 2010 establece los lineamientos para la rendición de cuentas entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 establece:

"LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 78. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;

Continuación la Resolución: Por medio de la cual se adopta la modificación del Manual de Rendición de Cuentas; se apertura y establecen las directrices para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, vigencia 2025.

- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010".

Que la Ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática en su artículo 50 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 50. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones."

Que el Manual Único de Rendición de Cuentas establece los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas en las entidades de la Rama Ejecutiva, del orden nacional y territorial, así como las recomendaciones para las demás ramas del poder público y entidades de la Administración Pública.

Que la rendición de cuenta es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, cuya finalidad es generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y, garantizar ejercicio del control social a la administración pública.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORVIVIENDA aprobó, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2025 como consta en Acta N° 14 de la misma fecha, la actualización del Manual de Rendición de Cuentas de la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR la modificación del Manual de Rendición de Cuentas de la Entidad, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2025, y que se encuentra registrado en el Acta N° 14 de la misma fecha; y que hará parte integral de la presente resolución.

Continuación la Resolución: Por medio de la cual se adopta la modificación del Manual de Rendición de Cuentas; se apertura y establecen las directrices para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar apertura y establecer las directrices para realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, vigencia 2025, la cual se registrará por las siguientes disposiciones:

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto. Establecer las directrices para la realización de la Audiencia de Rendición de Cuentas del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA-CORVIVIENDA para el cuatrienio 2024-2027 acorde a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, con la finalidad de promover la participación ciudadana, el control social, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

2. Grupos de Valor e Interés. Son grupos de valor e interés del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA-CORVIVIENDA:

- La ciudadanía en general.
- Organizaciones sociales.
- Contratistas.
- Entes de vigilancia y control.
- Empresas y gremios del sector vivienda.
- Universidades.
- Medios de comunicación.
- Actores políticos y gubernamentales.

3. Elementos de la Rendición de cuentas. En concordancia con el artículo 49 de la Ley 1757 de 2015, los elementos que fundamentan la rendición de cuentas son: (i) información de calidad y en lenguaje comprensible para el ciudadano sobre la gestión de la entidad, (ii) dialogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión, e (iii) incentivos que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y los ciudadanos.

4. Audiencia de Rendición de cuentas. Es un mecanismo de participación que tiene como propósito generar confianza y credibilidad entre las entidades públicas y la ciudadanía. Es un espacio que garantiza el control social a la administración pública y ofrece herramientas para fortalecer la ejecución de proyectos y planes institucionales.

5. Finalidad. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene como objetivos:

- Promover la corresponsabilidad en la gestión pública, a través de mecanismos participativos de acceso a la información y el control ciudadano.
- Responder por la gestión adelantada por la Entidad ante el ciudadano, en cumplimiento a los deberes y obligaciones asignados por la constitución y las leyes para la transparencia y control en el manejo de los recursos públicos.
- Fomentar la confianza entre la entidad, el sector privado, la sociedad en general y demás entidades gubernamentales, con el fortalecimiento del hábito

Continuación la Resolución: Por medio de la cual se adopta la modificación del Manual de Rendición de Cuentas; se apertura y establecen las directrices para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, vigencia 2025.

democrático en los ciudadanos, de exigir cuentas claras a la Institución en el manejo de los recursos.

- Responder las inquietudes de la ciudadanía.

II. APRESTAMIENTO Y DISEÑO

6. Conformación del Equipo Líder de Rendición de Cuentas. Desígnese por parte de los líderes de las dependencias de CORVIVIENDA, el (los) funcionario(s) que integrarán el equipo líder de rendición de cuentas a los grupos de valor e interés el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Diseñar e implementar la estrategia de información y comunicación.
2. Diseñar e implementar la estrategia de logística.
3. Identificar los grupos de valor e interés.
4. Elaborar la ficha de inscripción, el listado de participantes y demás instrumentos para el cabal desarrollo de la Audiencia Pública.
5. Hacer entrega de los formatos de registro de participantes y de evaluación de la Audiencia.
6. Llevar el registro de las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas.
7. Recolectar y procesar la evaluación de los ciudadanos sobre el desarrollo de la Audiencia Pública.

Este grupo estará coordinado por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría técnica será ejercida por el profesional universitario adscrito a la dependencia.

El Equipo Líder de la Rendición de Cuentas, definirá los siguientes aspectos:

1. Establecimiento del Plan de trabajo.
2. Fechas y periodicidad de las reuniones de trabajo.
3. Difusión de la Audiencia Pública.
4. Términos y contenido de la Convocatoria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
5. Criterios de selección e invitación de los participantes.
6. Mecanismos e instrumentos de recopilación, procesamiento y consolidación necesarios para elaborar el informe de Rendición de Cuentas y la Audiencia Pública.
7. Metodología y desarrollo de la Audiencia Pública.
8. Temáticas para tratar en el informe de Rendición de Cuentas
9. Elaboración del informe de rendición de cuentas

7. Diseño del Plan de Comunicaciones. La Oficina Asesora de Planeación a través del equipo de gestión de comunicaciones elaborará el plan de comunicaciones y la línea gráfica de la audiencia de rendición de cuentas.

III. EJECUCIÓN

Continuación la Resolución: Por medio de la cual se adopta la modificación del Manual de Rendición de Cuentas; se apertura y establecen las directrices para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, vigencia 2025.

ARTICULO TERCERO: Convocatoria. Convocase a la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital a todos los grupos de valor e interés de la entidad a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Fecha y Lugar de Realización de la Audiencia Pública. Fijese el martes treinta y uno (31) de marzo de 2026 como fecha para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los grupos de valor e interés, en el horario comprendido entre 09:00 am a 11:00 am; la cual se llevará a cabo mediante transmisión virtual por los canales de comunicación oficial de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Divulgación. Divúlguese en la página WEB y redes sociales institucionales; y los diversos medios de comunicación, la información relacionada con la Audiencia Pública, el informe de rendición de cuenta, documentos y orientaciones a los grupos de valor e interés de Rendición de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Inscripción y Atención de preguntas. Los grupos de valor e interés podrán inscribir sus preguntas relacionados con el informe de rendición de cuentas a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico.
- Correo físico.
- Página web.
- Redes sociales de la entidad.

Durante el desarrollo del Audiencia Pública se seleccionarán al azar entre 5 y 10 preguntas para ser respondidas durante la audiencia pública. Corresponderá al equipo de PQRSDF responder, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la realización de la audiencia pública las preguntas que no sean atendidas durante la audiencia, las cuales serán distribuidas a las áreas correspondientes por la Oficina Asesora de Planeación.

IV. DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO SEPTIMO: Contenido de la Audiencia Pública. El equipo líder de la Rendición de cuentas elaborará el contenido, orden y duración de las intervenciones de la Audiencia pública. El orden del día será difundido un día antes a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Encuesta de satisfacción. El Equipo Líder de Rendición de Cuentas dispondrá para los asistentes de un formulario electrónico en el cual se consigne la percepción sobre el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo con el formato dispuesto por Función Pública.

ARTÍCULO NOVENO: Evaluación de la Rendición de cuentas. La Oficina Asesora de Control Interno realizará el informe de evaluación de la Audiencia de Rendición de Cuentas de CORVIVIENDA, describiendo brevemente el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la audiencia, resultados de la encuesta de satisfacción ciudadana y un análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presenten los ciudadanos. Dicho informe no

Continuación la Resolución: Por medio de la cual se adopta la modificación del Manual de Rendición de Cuentas; se apertura y establecen las directrices para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, vigencia 2025.

debe superar los 15 días hábiles siguientes a la audiencia pública y se publicará en la página web institucional.

ARTICULO DÉCIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 76 del CPACA.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

(777)

GISELLA PAOLA ROMÁN CEBALLOS

Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias – CORVIVIENDA.

Proyectó: Aura Gutierrez Lizcano – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Verónica García Nieves - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.